



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, ocho (08) de junio de 2022.

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía - Acumulación
Actuación	Aprobación liquidación del crédito
Radicado	08634408900120170042900
Demandante	Coomecrelinal
Demandado	Miguel García Cervantes

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito presentada por el demandante y trasladada al demandado los días 04 hasta el 06 de abril de 2022.

Al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De igual forma, se tiene que la parte demandante solicita se profiera Sentencia dentro



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

del asunto. Siendo que en auto 25 de marzo de ordenó seguir adelante con la ejecución, tal solicitud es improcedente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; la cual, a corte de 30 de marzo de 2022, arroja un saldo de la obligación de **cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 51.840.000 m/cte)**
2. Atenerse a lo resuelto en providencia del 25 de marzo de 2022, respecto de la petición de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45470d1f2fd0ec6bc21f08a4555304682ca55c2ffe3f386b7fc2f2fdd298863f**

Documento generado en 08/06/2022 08:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>